



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N° 119

De 16 de mayo de 2017.

*Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a realizar adenda de tiempo N°1 al Contrato de Obra N°022-2015, con la Empresa Construcciones y Edificaciones del Pacífico para "Mejoras a las instalaciones existentes del Mercado de Mariscos, ubicado en el Corregimiento de Calidonia, Distrito de Panamá".*

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
en uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá en cumplimiento con el procedimiento dispuesto en el Artículo 92 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, suscribió Contrato de Obra N°022-2015, para el desarrollo del proyecto "Mejoras a las instalaciones existentes del Mercado del Marisco, Corregimiento de Calidonia, Distrito de Panamá", cuya erogación se asignó a la Partida Presupuestaria N° 5.76.1.8.001.01.21.513, de Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2017;

Que la Sociedad Construcciones y Edificaciones del Pacífico, S.A., ha solicitado una adenda de extensión de tiempo, debido al retraso de (2) dos meses causado por la reubicación de los arrendatarios del Mercado de Mariscos, para despejar el área de trabajo;

Que para junio del año 2016, la Dirección de Servicios a la Comunidad del Municipio de Panamá, mediante nota formal solicitó nuevas actuaciones en la zona de restaurante, que no estaban contempladas dentro del contrato original, lo cual incrementó 55 días al calendario del Contrato;

Que en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2016, el contratista según el cronograma de trabajo debía intervenir en el área de minoristas en el Mercado de Mariscos, pero no pudo por motivo de retraso en la negociación por la reubicación a los arrendatarios en la zona de los minoristas;

Que de conformidad a la Cláusula Sexta del Contrato N°022-2015, referente a la VIGENCIA Y FECHA DE INICIO, el contratista se compromete a iniciar la obra objeto de este contrato una vez notificada la Orden de Proceder y a concluir dentro del término de Trecientos Sesenta y Cinco (365) Días Calendario, y que este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del Contratista, cumpliendo con las formalidades que exige la Ley y sujeto a la aprobación de la Entidad;

Que la empresa contratista comunica al Departamento de Estudio y Diseño adscrito a la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá, los motivos del retraso de la obra y la solicitud de la aprobación de un nuevo cronograma de trabajo, y Orden de Cambio N°1;

Que a raíz de lo anterior expuesto, se hace necesario realizar adenda de tiempo para modificar el Contrato de Obra N°022-2015, en lo referente a la extensión de tiempo, adicionado Ciento Noventa y Cinco (195) días al cronograma de trabajo, para que la nueva terminación del contrato sea el 31 de octubre de 2017;

Que el numeral 4 del Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a la aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos, y lo relativo a la construcción de obras públicas municipales;



**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**  
Panamá, R. P.

ACUERDO N°119  
DE: 16/MAYO/17  
PÁG. N° 02.

Que de conformidad al Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a realizar adenda de tiempo N°1 al Contrato de Obra N°022-2015, con la Empresa Construcciones y Edificaciones del Pacífico para "Mejoras a las Instalaciones existentes del Mercado del Marisco, Corregimiento de Calidonia, Distrito de Panamá, por un monto de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOCE BALEOAS CON 00/100 (B/.887.012.00).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación que se realice por razón de esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria N°5.76.1.8.001.01.21.513, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciseis (16) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE ENCARGADO,

  
H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solangel.

Acuerdo No.119  
De 16 de mayo de 2017

**ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
Panamá, 24 de mayo de 2017

Sancionado:  
EL ALCALDE

  
JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIO GENERAL

  
GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.